

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2021).

De conformidad con la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la señora NANCY LEONOR MAESTRE MAESTRE, dentro del presente proceso de DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL con la cual se porta póliza judicial donde se presta caución para el decreto de medidas cautelares dentro de este proceso, el despacho accederá a decreta las siguientes medidas cautelares:

Decretase la inscripción de la demanda en los siguientes bienes inmuebles siempre y cuando estén en cabeza del señor RAFAEL RAMON MAESTRE BARROS o de la señora NANCY LEONOR MAESTRE MAESTRE:

- Inscríbese la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-70622, de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar – Cesar.
- Inscríbese la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-152681, de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar – Cesar.

Decretase la siguiente medida de embargo y secuestro:

- Embargo y secuestro del establecimiento comercial denominado MADERAS DEL BRASIL RM, con matrícula mercantil N° 96765 de propiedad del señor RAFAEL RAMON MAESTRE BARROS, dicho establecimiento está ubicado en la CARRERA 12 NUMERO 19-06 del barrio Gaitán de la ciudad de Valledupar – Cesar, dicha medida se hace extensiva a todos los activos líquidos y los activos circulares pertenecientes al establecimientos, igual mente recae sobre los bienes muebles y enseres o incorporales pertenecientes al establecimiento de comercio, inscribese esta medida en el correspondiente folio de matrícula mercantil N° 96765 de la Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar, una vez inscrita la medida se procederá a su secuestro.

Decretase el embargo y secuestro del siguiente bien mueble siempre y cuando estén en cabeza del señor RAFAEL RAMON MAESTRE BARROS

- Embargo y secuestro de un vehículo automotor marca Mazda, color blanco nevado, modelo 2009, placas DBI 478 de Valledupar, Línea 3Z6NA7, carrocería tipo sedán, N° de motor Z6708206, de propiedad del señor RAFAEL RAMON MAESTRE BARROS, inscribese esta medida en la Secretaria de Transito y Transporte de Valledupar -Cesar, una vez inscrita y previo informe de la parte interesada se procederá a inmovilizarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

OFICIOS: 584-585-586

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb036acd62eae07484d5e54ce4eaf1d037dcd7be645af3b7e5318773467944c**
Documento generado en 16/06/2021 03:39:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**